



XXXVIII Feria del Pimiento de Fresno de la Vega

BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE FRESNO DE LA VEGA (LEÓN)

CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERA.- A las presentes bases le son de aplicación las disposiciones de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, así como la legislación que las desarrollan o complementan, en concreto la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDA.- La ocupación del dominio público local con puestos para la venta o exposición de productos, así como para la realización de actividades recreativas requerirá la obtención de la preceptiva autorización municipal de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERA.- El órgano competente para autorizar la ocupación es la Alcaldía de acuerdo con los preceptos aplicables de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTA.- Las presentes bases serán de aplicación tanto a los expositores participantes en la Feria de Productores Locales y Artesanos y en el Mercadillo, como a los participantes con instalaciones o atracciones de índole lúdico y recreativo y de restauración (todos ellos, en adelante, los Participantes).

BASES GENERALES

PRIMERA.- La Feria del Pimiento Morrón está organizada directamente por el Ayuntamiento de Fresno de la Vega (en adelante, la Organización) y se enfoca al sector agroalimentario, principalmente, donde tendrán prioridad cualesquier productores o transformadores del pimiento morrón de Fresno de la Vega.

Así, esta decidida apuesta por el comercio local se podrá extender a otros ámbitos territoriales, sin perjuicio de otros industriales, productores o transformadores que, a juicio discrecional de la organización, se consideren idóneos por su concordancia con el espíritu de la Feria.

SEGUNDA.- Tendrá lugar el último fin de semana completo del mes de septiembre, siendo en esta edición, los días 23 y 24 (ambos incluidos). El Recinto Ferial se ubica en distintas calles y espacios públicos de la localidad, con la siguiente distribución:

- Feria de Productores Locales y Artesanos, en las calles Av Juan Carlos I y Av de la Constitución
- Mercadillo, en la calle Calvario
- Instalaciones lúdicas y recreativas, en la Pz Froilán Cascón
- Restauración, en la calle Tarifa, calle Las Puertas y en la Pz Froilán Cascón





XXXVIII Feria del Pimiento de Fresno de la Vega

TERCERA.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1.- PARA TODOS LOS PARTICIPANTES

a) Las solicitudes se enviarán, exclusivamente, a la dirección de correo electrónico habilitada para ello (feriadelpimientomorrón@aytofresnodelavega.es), hasta las 14 horas del 25 de agosto de 2023. En el correo electrónico deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada;
- carta de productos a vender y/o exponer, con fotografías de los mismos;
- autorizaciones sanitarias y/o de funcionamiento, si el producto y/o la actividad lo requieren;
- en el caso de productos alimentarios, registro sanitario;
- certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, con fecha de expedición máxima de 1 mes;
- declaración responsable (incluida en el reverso de la solicitud de participación) de contar con los seguros de actividad o responsabilidad civil a que haya lugar por razones de su actividad específica.

El envío de la solicitud de participación presupone, por parte de los solicitantes, el conocimiento íntegro de estas Bases, así como la aceptación de las condiciones establecidas por la Organización en la convocatoria.

b) Las inscripciones que no se envíen acompañadas de toda la documentación que le sea preceptiva podrán ser descartadas de la selección de Participantes.

c) La organización no devolverá la documentación remitida a ningún participante.

d) Se da la posibilidad a los Participantes de alquilar una o más jaimas de 25 metros cuadrados, las cuales podrán ser ocupadas en exclusiva o por mitades. Para ello, los interesados deberán hacerlo constar en su solicitud y, si resultan adjudicatarios definitivos de puesto, se pondrá tal infraestructura a su disposición.

Los precios de estas instalaciones son de 350 euros por jaima completa y 200 euros por media jaima. Estos precios se incrementarán en el IVA correspondiente.

2.- PRODUCTORES LOCALES

a) Para los productores locales de pimiento, se abrirá un plazo de solicitud con carácter previo al general, dada su prioridad de participación frente a cualesquiera otros solicitantes.

b) La solicitud se formulará por escrito ante el Registro General del Ayuntamiento indicando, en todo caso, nombre del productor local, domicilio y teléfono de contacto, y dimensiones del puesto o parada.

c) A estos productores se les podrá autorizar, con carácter excepcional, realizar la actividad de venta y/o exposición directamente desde vehículos particulares adaptados para ello.





XXXVIII Feria del Pimiento de Fresno de la Vega

d) Los productores locales estarán exentos de aportar la documentación indicada en la Base General Tercera, epígrafe 1, apartado a), así como de abonar cualquier importe por su participación en la Feria o por ocupación del dominio público local, así como de constituir fianza o garantía por su participación. Sin embargo, serán personalmente responsables de cualesquier menoscabo, daño o deterioro que su actividad y/o participación en la Feria causen al dominio público local o a las instalaciones de la misma.

CUARTA.- ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

1.- La aceptación de las solicitudes de participación se publicará mediante anuncio en el tablón de la sede electrónica municipal. Así mismo, la adjudicación provisional de cada participante será comunicada a los interesados mediante correo electrónico, antes del 31 de agosto de 2023. En el caso de inadmisión, se informará sobre las causas de ello.

2.- Cuando el número de solicitudes supere el de los espacios disponibles, será de aplicación lo siguiente:

- La Organización se reserva el derecho a realizar la selección de empresas participantes sobre la base de criterios objetivos. A tal fin, se tendrán en especial consideración los productos o actividades locales, de proximidad o ecológicos, así como los acogidos a sellos y marcas de origen, garantía o calidad.

- Para garantizar la diversidad de productos participantes, la Organización se reserva el derecho a limitar la inscripción de empresas con el mismo tipo de producto o actividad.

3.- Los adjudicatarios provisionales de los puestos deberán abonar, en el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación del anuncio de aceptación de solicitudes en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, la tasa por ocupación del puesto a razón de 10,00 euros por metro cuadrado adjudicado.

Así mismo, depositarán fianza por importe de 150,00 euros para responder del correcto uso de las instalaciones y espacios públicos ocupados. Tal fianza será devuelta una vez finalizada la Feria y recibidos los espacios adjudicados de conformidad. En el caso de que se produjeran desperfectos, daños o menoscabos a las instalaciones o al dominio público local, el importe de la fianza depositada se incautará automáticamente y se aplicará a la reparación de los mismos. En el caso de que los daños superen el importe de la fianza depositada, el Ayuntamiento reclamará al responsable el importe de los mismos no cubierto por la fianza, pudiendo requerirse este por la vía de apremio.

Del abono de la tasa y del depósito de la fianza, en los cuales se indicará expresamente la identidad del titular del puesto o parada y el concepto "Feria del Pimiento Morrón 2023", se remitirá justificante de pago al correo electrónico del Ayuntamiento. Una vez recibido el justificante, el Ayuntamiento librará de forma individualizada la adjudicación definitiva de los puestos junto con la acreditación correspondiente antes del 15 de septiembre de 2023.

La adjudicación definitiva de los espacios expositivos se efectuará a criterio discrecional de la Organización. De igual modo, la Organización se reserva el derecho de variar la ubicación de los espacios, incluso tras la adjudicación definitiva de los mismos, si fuera necesario por razones organizativas o de seguridad.





XXXVIII Feria del Pimiento de Fresno de la Vega

4.- No serán puestos autorizados aquellos que no hayan sido admitidos definitivamente por la Organización y que, por tanto, no dispongan de la acreditación correspondiente. La Organización, mediante el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojará de forma inmediata a todos quienes sin título habilitante ocupen el dominio público local.

5.- Así mismo, la Organización, mediante el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ordenará la retirada inmediata de los puestos y paradas, artículos peligrosos, nocivos o insalubres para el público, siempre que lo estime oportuno, sin que por ello la Organización tenga obligación de indemnizar a sus propietarios y sin perjuicio de las posibles sanciones a que haya lugar.

QUINTA.- NORMAS GENERALES DE LA FERIA

1.- Todos los puestos, paradas o instalaciones de los Participantes deberán estar completamente montados y dispuestos media hora antes de la inauguración de la Feria o de la apertura del recinto ferial, quedando prohibido el montaje o desmontaje de las instalaciones durante el horario de apertura.

2.- El horario de apertura de la Feria será el siguiente:

- Feria de Productores Locales y Artesanos, de 10 a 20:30 horas.
- Mercadillo, de 10 a 20:30 horas.
- Instalaciones lúdicas y recreativas, de 12 a 15 horas y de 19 a 24 horas.
- Restauración, de 12 a 16 horas y de 20 a 24 horas.

Los expositores ajustarán sus actividades al horario fijado, y dispondrán de una hora antes de la apertura y después del cierre del recinto para acceder al mismo con sus vehículos para tareas de carga y descarga de mercancías. Fuera de estos horarios, se prohíbe terminantemente el acceso de vehículos al recinto ferial, debiendo realizar las tareas de reposición utilizando carretillas y elementos de transporte manuales.

3.- Los Participantes quedan obligados a mantener en servicio el puesto adjudicado definitivamente desde la inauguración y hasta la clausura de la misma. En caso de incumplimiento de los horarios, salvo causa de fuerza mayor que, previa justificación, deberá ser apreciada por la Organización, se incautará la fianza depositada en concepto de penalización.

4.- Se prohíbe tener en los puestos, paradas, instalaciones o espacios de la Feria de Productores Locales y Artesanos y del Mercadillo de megafonía o cualquier otro equipo de sonido.

5.- Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en todo el Recinto Ferial, salvo aquellos pertenecientes a productores locales conforme a lo establecido en la Base General Tercera, epígrafe 2, apartado d). Para facilitar las tareas de montaje, desmontaje y aprovisionamiento de mercancías, se facilitará a los Participantes una zona de aparcamiento aledaña al recinto. Para garantizar el acceso exclusivo a la zona de estacionamiento de Participantes, en la solicitud de participación se hará constar la marca, modelo y matrícula del vehículo que se empleará en estas tareas, al que se le facilitará acreditación de estacionamiento.





XXXVIII Feria del Pimiento de Fresno de la Vega

- 6.- El puesto, parada, instalación o espacio público se pone a disposición de la empresa o profesional adjudicatario para la exhibición y venta de sus propios productos o actividades. En ningún caso está permitida la publicidad, exhibición o venta de productos que no se encuentren incluidos en la resolución de adjudicación o hayan sido expresamente autorizados. El incumplimiento de esta norma supondrá la expulsión inmediata de la Feria para la empresa infractora y la incautación de la fianza constituida.
- 7.- Los Participantes se obligan a estar presentes en su puesto, parada, instalación o espacio público durante el horario oficial de la Feria. Durante este tiempo, serán los únicos responsables del mismo.
- 8.- Los Participantes, en un sitio visible para el público, están obligados a indicar el precio de todos los productos o actividades disponibles para la venta, bien de forma individualizada, o en una lista de precios, siempre que con la misma el consumidor quede informado del importe de cada uno de ellos.
- 9.- El producto que se exponga deberá encontrarse envasado y estar debidamente identificado con la etiqueta correspondiente. Está prohibida la venta de productos a granel y de producto envasado sin etiqueta. Se exime de esta obligación a los productores de pimiento y otras hortalizas.
- 10.- Los Participantes en instalaciones lúdicas y recreativas velarán por que la música que se ponga en las atracciones no sobrepase los 90 dB.
- 11.- Todas las instalaciones, equipos, máquinas y aparatos dispuestos por los Participantes deberán estar al día en cuanto a boletines industriales, certificaciones de seguridad y personal cualificado que garanticen el correcto funcionamiento de los mismos.
- 12.- Serán de obligado cumplimiento los requisitos higiénico-sanitarios legalmente preceptivos para los puestos, paradas, instalaciones o espacios que tengan servicio de restauración o venta de alimentos.
- 13.- Se prohíbe terminantemente toda clase de juegos, rifas y trucos que estén preparados para engañar manifiestamente al público. El incumplimiento de esta condición dará lugar al precinto inmediato de la instalación de que se trate, sin perjuicio del resto de penalidades o sanciones a que haya lugar.
- 14.- Los Participantes que requieran de suministro eléctrico y/o agua para su actividad deberán proveerse de generador y suministro propio, quedando prohibido cualquier tipo de enganche o acometida a las instalaciones y redes públicas.
- 15.- La Organización no se hace responsable de ningún daño o perjuicio que pudiera ocasionarse por inclemencias del tiempo, incendios, manipulaciones eléctricas o cualquier otra causa de fuerza mayor.
- 16.- Los Participantes observarán, en todo momento, el debido respeto y consideración a los ciudadanos, a los demás participantes, a los agentes de la autoridad y a las personas responsables de la organización. A estos dos últimos, deberán facilitar cuanta información les sea requerida referente a la autorización, la instalación y su funcionamiento.





XXXVIII Feria del Pimiento de Fresno de la Vega

17.- Queda prohibida la obstaculización, mediante vehículos, mobiliario, mercancías o cualquier otro elemento, de las aceras y zonas de deambulación para visitantes dentro del Recinto Ferial.

18.- No se permite, en ningún caso, la subrogación ni la transmisión de la autorización de ocupación sin el consentimiento previo y expreso de la Organización.

19.- Queda prohibido el anclaje de infraestructuras sobre la zona ocupada.

20.- Queda prohibida la realización de fuegos, barbacoas, hogueras o el empleo de aceites, gasolinas u otras sustancias inflamables o que generen combustiones. Se excluyen de esta prohibición las cocinas homologadas y autorizadas para las instalaciones lúdicas y recreativas y de restauración.

21.- No podrá excederse, mediante cualquier tipo de ocupación, los límites físicos de la zona de ocupación autorizada.

22.- Queda prohibido cocinar fuera de los puestos, paradas, instalaciones o espacio de venta de productos alimenticios y restauración.

23.- Queda prohibido el vertido de residuos en otras zonas distintas a los contenedores especialmente habilitados a tal fin.

24.- Los Participantes adoptarán las debidas protecciones frente a vertidos accidentales en zonas de elaboración de alimentos, instalaciones, generadores, etc., para evitar la producción de deterioros o manchas en las superficies y paramentos del dominio público local.

SEXTA.- La participación en la Feria se ejecutará a riesgo y ventura de los Participantes, sin que puedan estos exigir de la Organización, por ninguna circunstancia, que esta asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de sus respectivas actividades.

SÉPTIMA.- La Organización no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones de material que puedan sufrir los Participantes en la Feria.

Será por cuenta de los Participantes la seguridad y mantenimiento de todas las instalaciones montadas. Además, deberán disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo durante el montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje de los elementos.

El área ocupada por la Feria de Productores Locales y Artesanos dispondrá de vigilancia y seguridad nocturna.

OCTAVA.- Los Participantes y sus empleados, así como sus proveedores, no adquirirán vínculo laboral alguno con la Organización, por lo que esta no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre los mismos.

NOVENA.- Los Participantes se comprometen a obtener, con carácter previo y a su costa, cuantas licencias y permisos requiera la actividad objeto de la ocupación del dominio público local.

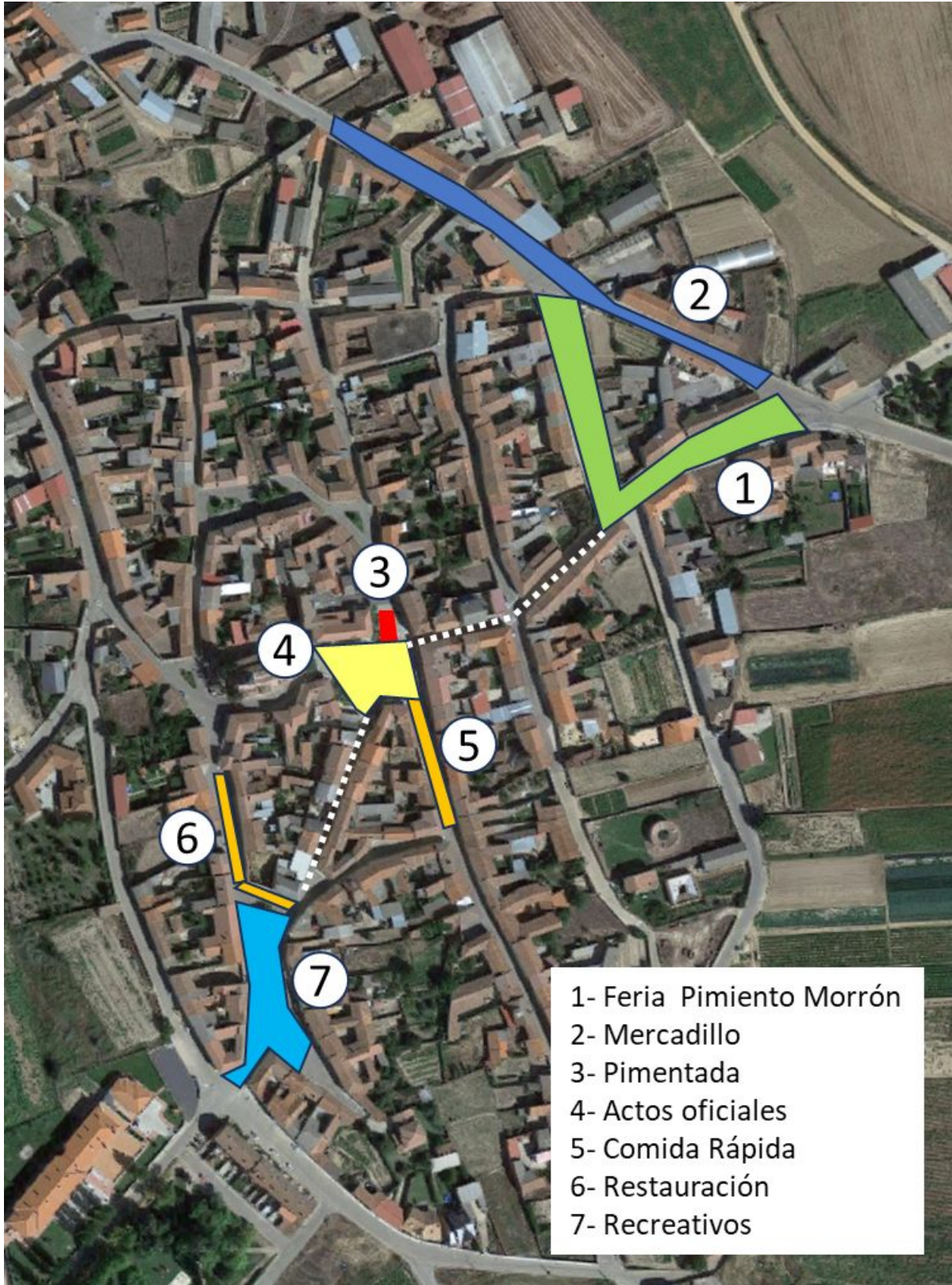
DÉCIMA.- La Organización proveerá el servicio de Protección Civil durante el horario de la Feria de Productores Locales y Artesanos.





XXXVIII Feria del Pimiento de Fresno de la Vega

DECIMOPRIMERA.- PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE LA FERIA





XXXVIII Feria del Pimiento de Fresno de la Vega

DECIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), los solicitantes quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud de participación y demás documentación necesaria para proceder a la adjudicación del puesto serán tratados por la Organización con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del procedimiento.

DILIGENCIA: La pongo yo para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2023-0204 de fecha 18 de agosto de 2023.

LA SECRETARIA.- Patricia Gutiérrez Pacios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

